



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín doce de abril de dos mil veintitrés

2022-00620

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Agréguese al expediente el memorial allegado por la parte demandante el cual surtirá efecto una vez la parte interesada allegue constancia de que la notificación fue recibida o leída por el demandado de conformidad con el artículo 8 numeral 3 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA